

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003082-2019-02198 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y puesto que, el abogado designado acreditó y manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo de curador el Juzgado dispone:

Relevar al abogado MAURICIO ORTEGA ARAQUE, en su calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados de las señoras María Emma Muñoz Herrera y Dora Muñoz Herrera., designándose en su lugar a la Dra. SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, quien puede ser localizada en la Calle 29 BIS # 6-58 OF 402 de esta ciudad y en la dirección electrónica: GRUPOCONSULTORABG@GMAIL.COM.

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintidós (22) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **05** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cff21a74946f8bfb2593ec4200f8d17485497e74e6a7f1aa0f5948cde65f9**

Documento generado en 19/01/2024 02:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>